MODIFICACIÓN No. 002 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-2-201565-23 SUSCRITA ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS - JOMEDICAL SAS

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.949.470** de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **NELLY CECILIA VEGA CUELLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **51682866**, en calidad de representante legal de **JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS - JOMEDICAL SAS**, con **NIT. 800.088.519-0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 002 de 2024 al Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23**, el cual tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 2, ITEMS 2,3,4 Y 5)"**, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($2.999.286.791,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, con un plazo de ejecución hasta el 05 de marzo de 2024. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23**, inició el 21 de diciembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2024-084263-DISAN** por el Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial sin número del 21 de diciembre de 2023 suscrita por el Director (E) del Hospital Central, se notificó a la subteniente **LAURA CAMILA TROMPA PINZÓN** Jefe Grupo de Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, como supervisora del contrato **No. 96-2-201565-23**.

D. Que mediante Modificación 001 del 22 de diciembre de 2023, publicada en SECOP II se realizó adición de recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($142.832.593,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, modificando las clausulas **CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** y el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR.**

E. Que mediante comunicación oficial No. **GS-2024-007679- DISAN** del 07 de febrero de 2024 suscrita por el Director (E) del Hospital Central, se notificó al **Subintendente JULIO CESAR SIERRA ROMERO** Responsable (E) Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, como supervisor del contrato **No. 96-2-201565-23**.

F. Que mediante oficio No. **GE-2024-002048-DISAN** de fecha 05 de marzo de 2024 suscrito por la Señora **NELLY CECILIA VEGA CUELLO** como Representante Legal de la **JORGE MACHADO EQUIPOS**

MEDICOS SAS - JOMEDICAL SAS, solicita prorroga de 30 días al Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23.**

G. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2024-015335-DISAN,** radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 05 de marzo de 2024, el **Subintendente JULIO CESAR SIERRA ROMERO** Responsable (E) Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, en su condición de supervisor del Contrato Compraventa **No. 96-2-201565-23**, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la prórroga del mismo por 30 días.

H. Que mediante nota de fecha 05 de marzo de 2024 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No **GS-2024-015335-DISAN** de fecha 05 de marzo de 2024, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central, dispone ***"Verificar viabilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual"***.

I. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 de 2024 al Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23,** en el sentido de prorrogar la ejecución del mismo por 30 días, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **04 de abril de 2024**; tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 de 2024 al Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Compraventa **No. 96-2-201565-23**, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación No. 002 de 2024 al Contrato de Compraventa **No. 96-2-201565-23**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 05 MAR 2024

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS - JOMEDICAL SAS

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ. Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán MAYERLINE CLAVE CUEIDES Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisó: PS_24 SANDRA PATRICIA GARO FIGUEROA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co